

de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, "Puente de Piedra".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía Cabo Noval": aprobación definitiva

III.C.1074

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2. "Travesía de Cabo Noval", adoptando el de Cooperación.

Segundo: Iniciar el expediente de reparcelación. Dentro del plazo de tres meses, los propietarios que representen 2/3 partes del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable, podrán formular un Proyecto de Reparcelación ajustado a la Ley y al Planeamiento. En otro caso, será redactado por el Ayuntamiento.

Tercero: Requerir a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la Unidad de Ejecución para que presenten, en este Ayuntamiento (Servicio de Urbanismo), los títulos de sus propiedades y, declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Ignorándose el actual domicilio de D. Rosendo Muñoz Heras, con D.N.I. nº 16.334.213, con última dirección conocida en esta Ciudad, calle Cabo Noval, 17 - 1º izda., se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en la sesión que se señala, el acuerdo referenciado en el presente anuncio.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I": aprobación definitiva

III.C.1075

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y nº 11 del Plan Parcial "Montesoria": aprobación definitiva

III.C.1076

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y nº 11 del Plan Parcial "Montesoria", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Plan Parcial del Sector "El Cubo": aprobación definitiva

III.C.1077

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector "El Cubo", en los propios y exactos términos en que fue aprobado provisionalmente.

Contra el presente acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

ANEXO: ORDENANZAS REGULADORAS.

Se remiten las Ordenanzas del presente Plan Parcial, a las generales del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, de 1992.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General 1995

III.C.1037

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para 1995.

Dicho expediente, junto con su acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 40, de 4 de abril de 1995, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados entre los días cinco y veinticinco, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo. Debido a ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 150.3 de la citada Ley 39/88, se publica como Anexo I el resumen por Capítulos del Presupuesto General de 1995.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que regula el Texto Refundido de Régimen Local, se publica como Anexo II el resumen de la plantilla presupuestaria, con la necesaria separación entre funcionarios y personal laboral.

Contra este Acuerdo podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos establecidos por dicha Jurisdicción.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	146.000.000
2	Impuestos indirectos	22.000.000
3	Tasas y otros ingresos	136.837.193
4	Transferencias corrientes	112.605.418
5	Ingresos patrimoniales	6.201.980
	Suma Recursos Ordinarios	423.644.591
6	Enajenación de inversiones reales	203.000.000
7	Transferencias de capital	111.660.000
8	Activos financieros	236.766
9	Pasivos financieros	4.000
	Suma Operaciones de Capital	314.900.766
	Total Presupuesto de Ingresos	738.545.357

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de personal	160.015.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.555.000
3	Gastos financieros	39.000.000
4	Transferencias corrientes	15.850.000
	Suma Gastos Corrientes	364.420.000
6	Inversiones reales	295.910.000
9	Pasivos financieros	25.000.000
	Suma Gastos de Capital	320.910.000
	Total Presupuesto de Gastos	685.330.000